



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 124 -2024-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 31 JUL 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 043-2024 GRJ-ORAF, de fecha 24 de julio del 2024 remitido por la CPC Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta, entre otros principios, en el Principio de Oportunidad, que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, de conformidad al artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438, antes indicado, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando la normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Público;

Que, mediante Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en el Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y marco conceptual de la edición 2022;

Que, mediante Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, mediante Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8115948
EXP. N°	5567359



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Comunicado N° 003-2024-EF/51.01, de fecha 18 de mayo de 2024, se informa a los Titulares de las Entidades del Sector Público para fines de elaboración del diagnóstico de brechas contables en la transición al marco NICSP, poniendo a disposición de las entidades adoptantes los principios básicos del Marco NICSP, para fines de la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables en la Transición al Marco NICSP;

Que, mediante Comunicado N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 03 de julio de 2024, se informa a los Titulares de las Entidades del Sector Público para fines de elaboración del diagnóstico de brechas contables en la transición al marco NICSP, poniendo a disposición de las entidades adoptantes la actualización de los principios básicos del Marco NICSP, para fines de la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables en la Transición al Marco NICSP;

Contando con el Reporte N° 043-2024 GRJ-ORAF, de fecha 24 de julio del 2024 remitido por la CPC Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita la elaboración de Resolución de la Conformación del Comité Especial de Transición del proceso de implementación del Marco del NIC-SP y de las Unidades Ejecutoras los equipos de trabajo de Transición en el Marco del NIC-SP.

Que, siendo necesario, conformar la Comisión Especial de Transición CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Gobierno Regional de Junín, así como, designar los miembros que la conformarán;

Y de conformidad a la normatividad vigente y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, del Gobierno Regional Junín, la misma que estará conformada por:

- Gerente General Regional



- Director Regional de Administración y Finanzas
- Gerente Regional de Infraestructura
- Procurador Publico
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Sub Gerente de Estudios
- Sub Gerente de Obras
- Sub Directora de Administración Financiera
- Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Sub Director de Recursos Humanos
- Sub Director de Gestión Patrimonial
- Coordinador de Contabilidad
- Coordinador de Almacén.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como personal de seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP a la Directora Regional de Administración y Finanzas de la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET del Gobierno Regional Junín serán las siguientes:



- Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para transición al Marco NICSP.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.





- Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET del Gobierno Regional Junín, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco SINCSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 4º de la presente Resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET y al funcionario encargado del seguimiento y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO OCTAVO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

H.Y.C.

01/09/2025

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)